

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DE R.C.E.
DEMANDANTE : OTONIEL HERRERA VALENCIA
DEMANDADO : SOCIEDAD COSMITET LTDA
RADICACIÓN : 2019-00289-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veinte (2.020)

En atención a los anteriores escritos, observa el despacho que la constancia de notificación por aviso que allega la apoderada de la parte demandante, haber realizado a la parte demandada Cosmitet Ltda, radicada mediante correo electrónico el día 14 de septiembre del 2020, debido a que se allegó nuevamente sin la evidencia de la entrega de la providencia que se notifica a aquel extremo, no puede reconocérsele efectos jurídicos; sin embargo, como igualmente se allega mediante mensaje de datos, poder otorgado al Dr. Jhon Edward Martínez Salamanca, por el representante legal de la referida entidad demandada, se procederá entonces a tener a aquella pasiva notificada por Conducta Concluyente del auto admisorio de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

1. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, y como quiera que la entidad demandada en este asunto COSMITET LTDA-CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES TEHM Y CIA LTDA, mediante el anterior escrito ha conferido poder, al Dr. Jhon Edward Martínez Salamanca, se tiene por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada COSMITET LTDA-CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES TEHM Y CIA LTDA, del auto que admitió la demanda No. 033 de fecha 22 de enero de 2020, al igual que de todas las providencias que se hayan dictado en el proceso, y desde el día en que se notifique esta providencia.
2. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JHON EDWARD MARTÍNEZ SALAMANCA identificado con T.P. No.170305 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la demandada COSMITET LTDA-CORPORACION DE SERVICIOS INTERNACIONALES TEHM Y CIA LTDA, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaría

Cali, __27 DE OCTUBRE DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No. __113__
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario